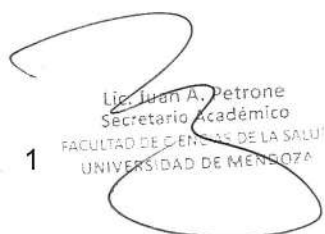
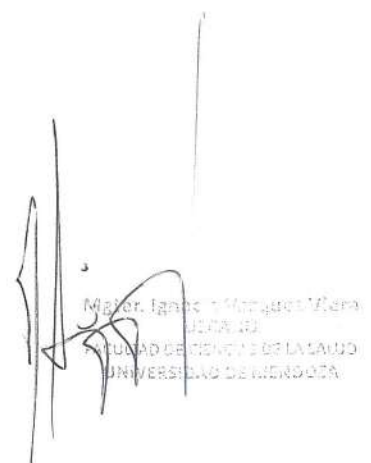


REGLAMENTO PREUNIVERSITARIO FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD


Lic. Juan A. Petrone
Secretario Académico
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD DE MENDOZA


Mgter. Ignacio Márquez Vera
Rector
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD DE MENDOZA

ÍNDICE

REGLAMENTO	1
PREUNIVERSITARIO	1
FUNDAMENTOS	3
ALCANCE DEL PROGRAMA	4
TÍTULO I: OBJETIVOS DEL PROGRAMA	4
TÍTULO II: ESTRUCTURA DEL PROGRAMA PREUNIVERSITARIO	4
TÍTULO III: MATERIAS DEL PROGRAMA	5
TÍTULO IV: REQUISITOS DE APROBACIÓN Y REGULARIDAD	6
Sección I: Primer Ciclo (Modalidad Presencial)	6
Sección II: Segundo Ciclo (Modalidad Libre)	6
TÍTULO V: CONDICIÓN DE INGRESO	7

2

Lic. Juan A. Patrone
Secretario Académico
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD DE MENDOZA

Lic. Juan A. Patrone
Secretario Académico
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD DE MENDOZA

FUNDAMENTOS

El Programa Preuniversitario es una instancia de preparación académica formal, especializada y de acompañamiento intensivo, cuyo propósito fundamental es garantizar una transición exitosa y efectiva entre la enseñanza media o secundaria y el exigente nivel de la educación superior.

El Programa Preuniversitario de la Facultad de Ciencias de la Salud es un curso eliminatorio, orientación y selección, diseñado para aspirantes a ingresar a las carreras de Odontología, Licenciatura en Psicología, Licenciatura en Nutrición y Licenciatura en Kinesiología. Este programa busca asegurar que los futuros estudiantes adquieran las competencias básicas y los conocimientos introductorios esenciales para afrontar con éxito el primer año de su carrera universitaria.

Más que un simple repaso, se concibe como un programa destinado al fortalecimiento de competencias claves, de carácter eliminatorio, diseñado específicamente para:

Reforzar las Bases de Conocimiento: Identificar y subsanar las posibles deficiencias o lagunas en los conocimientos fundamentales (tanto disciplinares como transversales) adquiridos en la etapa escolar, especialmente en aquellas áreas que resultan críticas para el inicio de las carreras universitarias.

Preparación para Pruebas de Admisión: Servir como el recurso idóneo para que los postulantes se familiaricen a fondo con el formato, la estructura y los contenidos exigidos en las pruebas de admisión o exámenes de ingreso universitarios (incluyendo las actualizaciones recientes), maximizando así las posibilidades de obtener el puntaje o rendimiento necesario para la admisión.

Desarrollo de Competencias Universitarias: Introducir y entrenar a los futuros estudiantes en las metodologías de estudio, el análisis crítico, la comprensión de textos académicos complejos y la autonomía requerida en el ambiente universitario, habilidades que son esenciales para el éxito académico a largo plazo.

Orientación Vocacional y Científica: En el caso particular de áreas como las Ciencias de la Salud, como es el caso de este reglamento, el Preuniversitario introduce a los aspirantes en el lenguaje, la terminología y las materias específicas de la disciplina (Física, Biología, Anatomía, Morfología, etc.), validando y cimentando su vocación profesional.

ALCANCE DEL PROGRAMA

Lic. Juan A. Petrone
Secretario Académico
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD DE MENDOZA

Mgter. Ignacio Valdes Tizag
SECRETARIO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD DE MENDOZA

El apoyo académico del Preuniversitario está dirigido a un amplio espectro de interesados: desde estudiantes que cursan los últimos años de la enseñanza media y buscan una preparación anticipada, hasta aquellos que ya han egresado y necesitan refrescar o actualizar sus conocimientos para la postulación. Constituye, por lo tanto, una alternativa estratégica para todo aquel que aspire a ingresar a una carrera de la educación superior y desee garantizar una base sólida para su futuro desempeño.

TITULO I: OBJETIVOS DEL PROGRAMA

Artículo 1º: Objetivo General

Brindar una formación introductoria que oriente a los aspirantes a las carreras de la Facultad de Ciencias de la Salud, facilitando una transición efectiva entre el nivel secundario y el universitario, y fortaleciendo las bases académicas necesarias para el área de la salud.

Artículo 2º: Objetivos Específicos

1. Nivelar los conocimientos de los aspirantes en las asignaturas específicas y transversales requeridas para el inicio de las carreras.
2. Fomentar el desarrollo de habilidades de estudio, análisis y comprensión de textos de nivel universitario.
3. Servir como instancia de evaluación y selección para determinar la aptitud académica de los aspirantes para cursar las carreras.
4. Introducir a los aspirantes en la vocación y el perfil profesional de cada una de las carreras ofrecidas.

TÍTULO II: ESTRUCTURA DEL PROGRAMA PREUNIVERSITARIO

Artículo 3º: Ciclos del Programa

El Programa Preuniversitario se estructura en dos (2) ciclos con distintas modalidades de cursado:

1. **Primer Ciclo:** Modalidad presencial con requisitos de asistencia y evaluación continua.
2. **Segundo Ciclo:** Modalidad libre, con instancias de evaluación presencial.

Artículo 4º: Fechas y Horarios

Las fechas y horarios de cursado, exámenes y recuperatorios serán comunicados oportunamente a través de los canales oficiales de la Facultad. Para efectos de este reglamento:

- El Primer Ciclo inicia en la fecha a determinar y finaliza en la fecha a determinar

- El Segundo Ciclo tendrá exámenes presenciales en la fecha a determinar y sus respectivos recuperatorios en la fecha a determinar

TÍTULO III: MATERIAS DEL PROGRAMA

Artículo 5º: Asignaturas por Carrera

Los aspirantes deberán cursar y aprobar con un mínimo de 6 puntos las asignaturas específicas correspondientes a la carrera a las que aspiran, según el siguiente detalle:

Carrera	Asignaturas a Cursar
Odontología	Física, Química, Biología, Morfología Dentaria, Análisis y Comprensión de Textos.
Licenciatura en Psicología	Introducción a la Psicología, Introducción a la Neuropsicología, Análisis y Comprensión de Textos.
Licenciatura en Nutrición	Química, Biología, Introducción a la Alimentación, Análisis y Comprensión de Textos.
Licenciatura en Kinesiología	Física, Biología, Anatomía, Análisis y Comprensión de Textos.

TÍTULO IV: REQUISITOS DE APROBACIÓN Y REGULARIDAD

Sección I: Primer Ciclo (Modalidad Presencial)

Artículo 6º: Requisito de Asistencia

Para obtener la regularidad y tener derecho a rendir el Examen Final, el aspirante debe cumplir con un mínimo del ochenta por ciento (80%) de asistencia a las clases presenciales del Primer Ciclo.

Solo aquellos estudiantes que estén llamados a seleccionados y presentan certificación correspondiente en tiempo y forma, podrán justificar su inasistencias.

Artículo 7º: Requisitos de Evaluación Continua

Además del requisito de asistencia, el aspirante deberá cumplir con los siguientes requisitos académicos:

1. Rendir y aprobar al menos un (1) examen parcial o su respectivo examen recuperatorio. La nota de aprobación de parciales y recuperatorios será de 6 (seis) o mayor, según el Reglamento de la Facultad de Ciencias de la Salud.
2. Si el aspirante aprobó un (1) examen parcial, debe seguir con el cursando para obtener el 80% de la asistencia.
3. Aprobar el Examen Final Integrador del Ciclo o su respectivo examen recuperatorio. La nota mínima de aprobación para el Examen Final o su recuperatorio será de 6 (seis)

Artículo 8°: Condición Regularidad

El aspirante que cursen el 1er ciclo para ser regular, debe cumplir con:

- el 80% de asistencia
- Rendir ambos parciales, o sus respectivos recuperatorios.
- aprobar con el 60%, al menos un parcial o su respectivo recuperatorio.

En el caso de no cumplir con alguno de todos los requisitos, quedará en condición de libre y podrá rendir en el 2do ciclo.

Estudiantes que aspiren a rendir en el 2do ciclo, deberán estar inscriptos en el mismo.

Sección II: Segundo Ciclo (Modalidad Libre)

Artículo 9°: Requisito de Asistencia

Para tener derecho a rendir el Examen Final, el aspirante debe estar inscripto para rendir en dicha instancia.

Artículo 10°: Requisito de Aprobación

El Segundo Ciclo, en modalidad libre, exige la aprobación del examen final o su recuperatorio, de todas las asignaturas correspondientes a la carrera elegida.

Artículo 11°: Instancias de Evaluación

La aprobación del Segundo Ciclo se dará únicamente a través de las siguientes instancias de evaluación presencial:

1. Examen final presencial en la fecha X.
2. Examen final recuperatorio presencial en la fecha X

Contará con material de estudio, el cual estará disponible en la cátedra virtual (Plataforma moodle) y una clase de consulta por materia.

Artículo 12°: Postulantes en Condición de Libre

Los aspirantes que no hayan aprobado el Primer Ciclo o aquellos que se inscriban directamente en esta modalidad, deberán presentarse a las instancias de evaluación del Segundo Ciclo (Artículo 11°) para intentar la aprobación de las asignaturas.

TÍTULO V: CONDICIÓN DE INGRESO

Artículo 13°: Requisito Único de Ingreso

Será condición indispensable y única para obtener el ingreso a la carrera, la aprobación de la totalidad de las asignaturas correspondientes a la misma, a través de las instancias de evaluación establecidas para el Primer y/o Segundo Ciclos, según corresponda.

Artículo 14°: Del cupo y los criterios de asignación de vacantes.

Dado que las carreras de la Facultad poseen cupo limitado, la asignación de las vacantes se realizará conforme a criterios de mérito académico, considerando el promedio obtenido en los exámenes finales del Curso Preuniversitario.

En caso de que el cupo se complete durante el Primer Ciclo del curso, los estudiantes que rindan en el Segundo Ciclo quedarán registrados en lista de espera, respetando estrictamente el orden de mérito académico establecido.

Artículo 15° – Del ingreso de estudiantes con estado académico universitario

Podrán solicitar ingreso al Curso Preuniversitario aquellos estudiantes que acrediten estado académico universitario, ya sea por haber completado una carrera universitaria o por encontrarse cursando carreras universitarias afines a la que aspiran ingresar en esta Facultad.

Autoridades de la Facultad de Ciencias de la Salud evaluarán la documentación presentada y determinarán, según correspondencia académica, las equivalencias, eximiciones o requisitos adicionales que resulten pertinentes.

Artículo 16° – De los estudiantes provenientes de preuniversitarios de otras unidades académicas de la Universidad de Mendoza.

Los estudiantes que hayan cursado el preuniversitario en otras unidades académicas pertenecientes al ciclo del preuniversitario, pero que no formen parte de esta Facultad, deberán cursar y rendir las materias específicas correspondientes al preuniversitario de la carrera a la cual desean ingresar en esta Facultad.

La validación de contenidos y la determinación de las asignaturas que deberán acreditarse será establecida por Autoridades de la Facultad de Ciencias de la Salud a cargo del Preuniversitario, en conjunto con la Secretaría Académica.

Artículo 17°: Requisitos de selección de turno carrera de Licenciatura en Kinesiología.

Será condición indispensable para acceder al turno mañana, en caso de encontrarse disponible en la cohorte correspondiente, haber obtenido un promedio mínimo de 8,5 (ocho con cinco) en el Curso Preuniversitario, sin aplazos.

Asimismo, podrán acceder al turno mañana quienes acrediten haber finalizado una carrera afín con un promedio equivalente o superior.

En el caso de los/as aspirantes que ingresen por pase de una carrera afín no finalizada, estos serán asignados directamente al turno tarde, salvo que opten por cursar el Preuniversitario, en cuyo caso podrán acceder al turno mañana si cumplen con los requisitos antes mencionados.

Artículo 18°: Arancel

El arancel del Curso de Preuniversitario será fijado anualmente por Recortado e informado antes del comienzo de cada ciclo.

TÍTULO VI: DE LAS EXCEPCIONES AL RÉGIMEN GENERAL DEL CURSO PREUNIVERSITARIO

Artículo 19° – De los estudiantes eximidos del pago total del curso preuniversitario

Quedarán eximidos del pago total del curso preuniversitario aquellos estudiantes que se encuentren comprendidos en alguna de las siguientes situaciones:

a) Estudiantes en calidad de alumnos oyentes, que sean egresados de carreras previas o que posean estado académico activo en otra institución de educación superior, habiendo cursado hasta un máximo de dos (2) años previos.

b) Estudiantes que provengan del Curso Preuniversitario de otra Unidad Académica de la Universidad de Mendoza, o que hayan realizado el Curso Preuniversitario de cualquier Unidad Académica de la Universidad de Mendoza.

c) Estudiantes que hayan realizado el curso preuniversitario en el año anterior y no hayan accedido al ingreso a la carrera correspondiente.

Artículo 20° – De los estudiantes con pago parcial (beca del 50%)

Podrán acceder a una reducción del cincuenta por ciento (50%) del arancel del curso preuniversitario los siguientes estudiantes:

a) Hijos de profesores o empleados de la Universidad de Mendoza.

b) Estudiantes del Colegio ICEI que acrediten un promedio general igual o superior a ocho

(8).